



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, julio 9 de 2021.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2013-00072 seguido por WILSON RIVERA ARIZA contra la E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación de crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2013-00072-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: WILSON RIVERA ARIZA

Demandado: E.S.E. HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Julio 9 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: \$7.629.918; intereses moratorios (desde 1/06/2019 hasta el 30/06/2021): \$10.950.680; mas liquidación aprobada: \$29.971.881; para un total de: \$ 40.922.561.

Revisada esta liquidación se observa que la misma es incorrecta, ya que según el numeral 4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomara como base la liquidación que este en firme; por lo que el juzgado la modificara de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 4 de junio de 2.020: \$29.971.881 (incluye capital e intereses moratorios); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$7.629.918, más intereses moratorios (desde el 01/08/2019 hasta 30/06/2021): \$8.425.429; para un total de: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$38.397.310).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización del crédito así: Liquidación aprobada auto de fecha 4 de junio de 2.020: \$29.971.881 (incluye capital e intereses

Palacio de Justicia, Calle 19 No. 18-47

Telefax: 8780880 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Correo: j03prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 098 - 4



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga  
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

moratorios); la nueva liquidación parte con capital aprobado de la primera liquidación que es: \$7.629.918, más intereses moratorios (desde el 01/08/2019 hasta 30/06/2021): \$8.425.429; para un total de: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$38.397.310).

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO**  
El Juez.

**Firmado Por:**

**Rafael Angel Carrillo Pizarro**

**Juez Circuito**

**Promiscuo 003**

**Juzgado De Circuito**

**Atlantico - Sabanalarga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**83fa69c98813bbcfdd2527dfabeb27446667b25cc509c9a764cdd7952a18f1ed**

Documento generado en 13/08/2021 04:19:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**